



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Aprobar la asignatura optativa Pueblos Indígenas: Diversidad Biocultural, Territorio, Agricultura para las carreras de Tecnicatura en Turismo Rural y Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural - EX-2022-03916070

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 8263/14, RESCS-2023-1098-E-UBA-REC, RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO y RESCD-2022-955-E-UBADCT_FAGRO y las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la propuesta de aprobación del programa de la asignatura optativa Pueblos Indígenas: Diversidad Biocultural, Territorio, Agricultura para las carreras de Tecnicatura en Turismo Rural y Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que los planes de estudio contemplan que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que por resolución C.S. 8263/14 y RESCS-2023-1098-E-UBA-REC se aprueba el plan de estudio de las carreras de Tecnicatura en Turismo Rural y Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural, respectivamente.

Que por resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO se aprueba Reglamento

de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Que la asignatura ya ha sido aprobada por el Consejo Directivo para ser ofertada a los estudiantes de las carreras de Tecnicatura en Turismo Rural y Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural por RESCD-2022-955-E-UBA-DCT_FAGRO y ARCD-2022-301-E-UBA-DCT_FAGRO.

Que la Directora de la carrera avala la propuesta presentada.

Que en la reunión del 16 de abril de 2024 el Consejo Directivo aconseja consultar al docente responsable de la asignatura que considere la reformulación de la fundamentación. Según lo siguiente: "Debe explicitarse por qué (importancia) de la inclusión de la asignatura en la carrera en función de los contenidos a transmitir y de las capacidades profesionales que se espera desarrollar a través de la asignatura." Y que sea lo suficientemente amplia para comprender a las distintas carreras de FAUBA ya que se propone para varias.

Que el profesor responsable Dr. Gustavo E. SCHRAUF envía la nueva propuesta de fundamentación.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo "Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores".

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

"ad-referéndum del Consejo Directivo"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la asignatura optativa Pueblos Indígenas: Diversidad Biocultural, Territorio, Agricultura para las carreras de Tecnicatura en Turismo Rural y Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural, con una carga horaria de treinta dos (32) horas - dos (2) créditos, según el Anexo ARD-2024-9-UBA-DCT_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024 y por el periodo lectivo 2024–2026.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la RESCD-2022-955-E-UBA-DCT_FAGRO y ARCD-2022-301-E-UBA-DCT_FAGRO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, siga al Consejo Directivo para su consideración.

AV.